



NOMBRE DEL TRÁMITE:

ASENTAMIENTO EXTEMPORANEO DE NIÑOS DE 1 A 13 AÑOS DE EDAD

(Artículos 87, 89, 90 y 91 del Código Civil para el Estado de Tabasco)

DESCRIPCIÓN: Trámite de registro de nacimiento de niños mayores de 1 año hasta 13 años.

DURACIÓN: Si cumple con los requisitos el trámite queda el mismo día.

VIGENCIA: Permanente

REQUISITOS:

1. Actas certificadas de nacimiento de los padres (formato actual).
2. CURP de ambos padres (formato actual).
3. Identificación oficial vigente con fotografía de los padres o de la persona que presente al que se pretenda registrar (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, constancia de residencia certificada con fotografía reciente).
4. Certificado médico de nacimiento, foliado preestablecido a nivel nacional de los nacidos a partir del año 2007 o la constancia de alumbramiento o de quien hubiere asistido el parto del año 2007 hacia atrás.
5. Acta certificada de matrimonio en formato actual en caso de ser casados (presentado este documento el registro podrá realizarse con la presencia de sólo uno de los progenitores).
6. Dos testigos.
7. Identificación oficial vigente con fotografía de los dos testigos.
8. Cartilla de Vacunación.
9. Constancias Negativas de Nacimiento expedidas por la Dirección General del Registro Civil del Estado de Tabasco, por la Oficialía del Registro Civil donde vaya a hacer el Registro y en caso de haber nacido en otro Estado, (según el caso) y deberá presentar también la Constancia Negativa de Nacimiento de su entidad de origen.
10. Si el padre o la madre son menores de edad, deberán presentar Constancia de Residencia con fotografía, firmada y sellada por el Delegado de su demarcación.
11. En el caso de parejas definidas en unión libre, así como las madres solteras; omitirán el acta de matrimonio, sin embargo, en el primer supuesto (unión libre u otro) será necesaria la comparecencia de ambos.
12. Padres de nacionalidad extranjera deberán presentar su acta de nacimiento para generar su filiación, así como su identificación oficial (pasaporte o formato migratorio con fotografía expedida por el INM).



Nota: Los documentos señalados deberán presentarse sin borrones, tachaduras o deterioro alguno, en original y dos copias fotostáticas, en el caso de las copias de identificación deberán estar ampliadas al 200%, para que previo cotejo se devuelvan los originales.

COSTO DEL TRÁMITE: No se cobra multa o derecho.

El asentamiento en Oficialía del Registro Civil no tiene costo y la primera Acta Certificada de Nacimiento es gratuita. En caso de requerir actas certificadas de nacimiento adicionales el costo es de: 01 Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, valor actualizado.

El asentamiento a domicilio tiene un costo de: 15 Unidades de Medida y Actualización (UMA), valor actualizado.

HORARIO DE ATENCIÓN: El Servicio se proporciona de lunes a viernes de 8:00 a 15:00

Oficialías	Domicilio
Oficialía 1	Palacio Municipal Col. Tabasco 2000
Oficialía 2	Morelos esq. Reforma, Col. Atasta
Oficialía 3	Felipe J. Serra s/n esq. Benito Juárez García, Villa Ocuilzapotlán
Oficialía 4	Idelfonso Evia s/n, Villa Macultepec
Oficialía 5	Abraham Bandala s/n y Porfirio Díaz, Villa Tamulté de las Sabanas
Oficialía 6	Fidencia No. 605 Altos, Plaza Sur, Col. Centro
Oficialía 7	Plutarco Elías Calles s/n, Villa Playas del Rosario
Oficialía 8	Benito Juárez s/n, Villa Luis Gil Pérez